

que otundarum quicquid sententia Capta, Gabacho
Los Cezido y otros que son en el Mayor Domo de
propios de la Tm. Sin saber que dada Diligencia
La menor que ha en el d. sem. Con cuya atencion
sare esta Tm. El requerimiento negetario adho Iny de
audiencia le señale a esta Tm. La que legente de
que sea de Valer, de sententia Inmediata. La nomi-
nation. Ordo, y Interim protesta notegare
perjurio El proveydo de dho Iny de audiencia y
seabecho saber en esta Ayuntamiento. Los Recursos
para la legitima defensa de la Tm. No estan en
humano, no a comitendone Carados, alguno de
La Comprehendidos en la Crept. Que meno sal-
ta ban, para esta Tm. queda baxa la nomi-
naz. ofertes, y noteniendo esta Tm. Dho Cap-
tulares Iny de para practicar la Dilex
afordada, para que quedan bucare los Inas-
cuentes. Se le Continguen Surbiene y Agromos
Contra las personas que los afultaren, y no
manifestaren, Supp. esta Tm. al J. en, Con-
tinue la Diligencia, que Contante Oficia
apachado para que sean aprehendi los los
Moros que an hecho fuga, y de los que an de ser
tado de los demitidos, Qualquiera de la grad.
en. den testimonio de saber esta Tm. Incluy-
do en este sem. adho Carados como saber
Dhoos prontos, y Interim estos pargen baxan
el sem. de. M. dho Carados, Hezongaliente
al cuando a continuacion de dho auto = Ignor